

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 1 de 53

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PISBA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
El suscrito Secretario de Gobierno del Municipio de Pisba, en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del proceso de selección cuyo objeto será la "SUMINISTRO DE PAQUETE NUTRICIONAL CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PISBA".	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
Que la Administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". La Declaración Universal de Derechos Humanos (art 25-I), establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación. El Artículo 11 del pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptados por la ley 74/68 reconoce: "El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación. Además, señala que deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición". Que Así mismo, en su artículo 13, la Constitución Política impone el deber de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, y de manera concreta en el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Que la Ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores., establece: Artículo 1o. Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. Que dicha Ley establece deberes del estado, así: Artículo 6o. Deberes. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores, entre otros: a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; (...) k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia (...); m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.	

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 2 de 53

Que la Constitución Política en sus Artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 1551 de 2012, establece: Artículo 4°. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: d) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios; (...)

Que al tenor de lo establecido Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(...) 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que de igual forma la Ley 1551 de 2012, establece Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(...) 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

Aunado a esto la Ley 715 de 2001 señala en su Art. 76 “Competencia de los Municipios en otros sectores...” numeral 76.11 “Atención a grupos vulnerables. Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población ADULTO MAYOR, ancianos o madres cabeza de hogar...”

Dentro existe la necesidad de brindar programas integrales dirigidos a la población con mayor vulnerabilidad en el Municipio, tal es el caso de nuestra población catalogada como adultos mayores, clasificados en nivel 1 y 2.

Que la Corte Constitucional, indica: ADULTO MAYOR-Sujeto de especial protección constitucional Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos. PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD CON PERSONA DE LA TERCERA EDAD-Responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor. (T-252/17).

De igual forma la Corte Constitucional, cita convenios internacionales sobre la protección de las personas de la tercera edad: El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 3 de 53

Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador [26], el cual hace parte de los tratados internacionales que conforman el Bloque de Constitucionalidad,[27] establece: “Art 17: Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.”(T-010 de 2017).

Que el Artículo 1 de la Ley 1850 de 2017 establece: “Créese un artículo nuevo de la Ley 1315 de 2009, del siguiente tenor: Artículo 17A. Los centros de protección social y de día, así como la institución es de atención deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención”.

Que la norma en comento establece en su **Artículo 9°.: Adiciónese un artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, el cual quedará así: Artículo 34A. Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social.** Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores
(...)

Artículo 10. Responsables del cubrimiento de la asistencia alimentaria de adultos mayores en condición de abandono, descuido o violencia intrafamiliar. El hecho de que el Estado, a través de los servicios públicos establecidos para la atención de los adultos mayores en condiciones de descuido, - abandono o víctimas _de violencia intrafamiliar, brinde asistencia alimentaria a estas personas, no exime de responsabilidad penal y civil a quienes, según las leyes colombianas, están obligados a brindar fa asistencia alimentaria que los adultos mayores requieren.

Artículo 11. Obligaciones económicas derivadas de la prestación de asistencia profesional y alimentaria. Cuando el Estado preste servicios públicos que impliquen una asistencia alimentaria a adultos mayores que han sido objeto de abandono, descuido y/o violencia intrafamiliar, y esto conlleve la generación de un gasto a cargo del presupuesto público en cualquiera de sus niveles nacional, o territorial o de sus entidades descentralizadas, contra quienes tengan a su cargo según las normas civiles la obligación de brindar asistencia alimentaria, se impondrá a su titularidad la obligación de retribuir económicamente hasta en un 100%, los costos que se generen por concepto de asistencia alimentaria, y por las demás acciones que se hayan adelantado por el Estado en procura de brindar calidad de vida a los adultos mayores. Las entidades públicas liquidarán estas obligaciones mediante actuación administrativa que iniciará con la identificación y localización de los titulares de la obligación de brindar asistencia alimentaria, al igual que les comunicará adecuadamente la obligación que les asiste para garantizar el derecho de defensa, e igualmente terminará esta actuación, mediante celebración de contrato de transacción o acto administrativo que genere a favor de

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 4 de 53

la entidad pública la obligación dineraria a cargo del responsable de la obligación o exonere de la obligación al presunto responsable de la asistencia alimentaria.

Artículo 12. Programa de asistencia a personas de la tercera edad. En los municipios, distritos y departamentos, de acuerdo con su tradición y cultura, se podrá financiar la creación, construcción, dotación y operación de Granjas para Adultos Mayores, para brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado que los usuarios requieran. Para este propósito se podrán destinar recursos del gasto social presupuestado para la atención de personas vulnerables.

Que el envejecimiento de la población y desarrollo humano de la vejez constituye una preocupación para el Estado colombiano, el cual ha acogido diferentes recomendaciones realizadas por entidades internacionales, para garantizar el bienestar del adulto mayor, tales como:

- a) asegurar el acceso integral en salud;
- b) garantizar la cobertura universal del sistema de pensiones;
- c) desarrollar entornos físicos y sociales, humanos, seguros y accesibles;
- d) favorecer su participación en las decisiones de política pública que los afecten;
- e) eliminar la discriminación por razón de la edad, el maltrato y la violencia;
- f) brindar oportunidades para que puedan contribuir al desarrollo productivo y económico, desde su inclusión en los mercados laboral y educativo y, por ende, reducir su dependencia económica;
- g) satisfacer sus necesidades básicas en términos de alimentación, vivienda, medio ambiente sano y calidad de vida;
- h) recomponer el tejido social, la solidaridad y la cohesión intergeneracional, para promover su permanencia en el seno de las familias y el acompañamiento de sus redes de apoyo; y,
- i) desarrollar y fortalecer la oferta de servicios sociosanitarios para el cuidado directo y el indirecto y, particularmente, para el cuidado de largo plazo en atención a la dependencia física.

Dichas recomendaciones se han visto materializadas en desarrollos legislativos, que han permitido garantizar la atención, cuidado y protección de los adultos mayores, por parte del Estado colombiano.

A nivel nacional, se adoptó la política pública nacional de envejecimiento y vejez 2022-2031, cuyo objetivo principal es l de corregir, de manera progresiva, las inequidades y exclusiones, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad de condiciones para todos.

Así mismo, se han generado múltiples desarrollos normativos, dentro de los que se destacan la Ley 1850 de 2017 que penaliza el maltrato intrafamiliar, negligencia y abandono de las personas mayores, el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 que modifica la Ley 687 de 2001 en relación a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la Ley 2040 de 2020 que impulsa el empleo de las personas mayores sin pensión.

En el Municipio de Pisba, se cuenta con la política pública de envejecimiento y vejez, adoptada mediante el Acuerdo Municipal número 028 de 2015, cuyo objetivo es: Fomentar la participación de la población adulta mayor y los demás actores del Municipio en la toma de decisiones y en la construcción de las acciones que les benefician en la vejez y el envejecimiento Pisbano, esta política pública, tiene entre sus líneas estratégicas la vivienda digna y la seguridad alimentaria.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 5 de 53

Así mismo, mediante el Acuerdo Municipal 018 de 2015, se creó el centro vida “HUELLAS ANCESTRALES” para la atención integral del adulto mayor en el Municipio de Pisba.

El documento más reciente con el que cuenta el Municipio relacionado con el envejecimiento y la vejez, es el plan de desarrollo territorial PISBA MÁS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS, el cual tiene entre sus ejes: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL – CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL, y por línea estratégica: “ÚNETE AL CAMBIO POR EL ADULTO MAYOR”, la cual tiene por objetivo general: “Desarrollar e implementar un programa integral destinado a asegurar la calidad de vida y la promoción de una vejez digna para nuestros Adultos Mayores, enfocado en rescatar y preservar saberes y tradiciones ancestrales.”

En este sentido, el bienestar del adulto mayor ha sido una constante preocupación por parte de la administración Municipal.

La administración municipal de Pisba adelantó una convocatoria pública, que permitió identificar el número total de adultos mayores en el Municipio, entendiéndose estos, como aquellas personas que cuentan con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con lo preceptuado por la ley 1251 de 2008.

Los adultos mayores presentes en el Municipio de Pisba se encuentran distribuidos en las diferentes veredas, así:

VEREDA	NÚMERO DE ADULTOS MAYORES
AGUABLANCA	25
PLATANALES	42
MONQUIRÁ	27
SAN LUIS	15
CENTRO	47
JOTA	17
PANCOTA	21
TORAGUA	8
TOBACA	18
MIRAFLORES	23
VILLA DE LEYVA	3
MONQUIRA	15
TOTAL	261

Al respecto, se debe mencionar, que las vías de acceso al municipio son deficientes, y no se cuenta con servicios de transporte interveredales.

Lo anterior implica, que los adultos mayores tengan grandes dificultades para desplazarse de las veredas hacia el casco urbano del Municipio.

En este sentido, la administración municipal ha venido garantizando el bienestar de los adultos mayores, a través del programa centro vida, realizando asistencias y visitas a las diferentes veredas.

Con el ánimo, de garantizar el bienestar nutricional de los adultos mayores, la administración municipal de

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 6 de 53

Pisba ve la necesidad de realizar la entrega de un paquete nutricional para preparar en casa, el cual será entregado en puntos estratégicos de las diferentes veredas, con el objetivo de evitar grandes desplazamientos a los adultos mayores.

La administración municipal realizará la entrega de tres (3) paquetes nutricionales a los 261 adultos mayores presentes en el Municipio de Pisba.

Dicho paquete nutricional se entregará, una vez los cuidadores de los beneficiarios suscriban un acta de compromiso, en el cual se comprometen a preparar dichos alimentos en la casa de los beneficiarios del paquete nutricional.

Lo anterior, con el fin de que se garantice que los adultos mayores puedan tener acceso a una ración servida que permita garantizar su bienestar nutricional.

Teniendo en cuenta las razones antes mencionadas, y en aras de contribuir a garantizar el bienestar del adulto mayor, se encuentra la conveniencia de contratar el “SUMINISTRO DE PAQUETE NUTRICIONAL CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PISBA”

El proyecto se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo municipal PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027”, así:

PLAN DE DESARROLLO	PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027
DIMENSIÓN	SOCIAL: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL – CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	ÚNETE AL CAMBIO POR EL ADULTO MAYOR
PROGRAMA ESTRATÉGICO	- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
OBJETIVO	Desarrollar e implementar un programa integral destinado a asegurar la calidad de vida y la promoción de una vejez digna para nuestros Adultos Mayores, enfocado en rescatar y preservar saberes y tradiciones ancestrales.
PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
INDICADOR	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
META CUATRIENIO	792

1.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

Para satisfacer esta necesidad, y en cumplimiento de los preceptos legales de la ley de contratación, y con la finalidad de generar transparencia y garantizar la adecuada ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de selección de una persona natural o jurídica idónea para que desarrolle las actividades del objeto del contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma, a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y observando que revisada la planta de personal del Municipio no se cuenta con el personal para llevar cabo las actividades propias del banco del proyecto del Municipio, se requiere contratar una persona natural o jurídica con los conocimientos y experiencia en el desarrollo del referido objeto contractual.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 7 de 53

1.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Para el Municipio de Pisba es oportuna la presente contratación toda vez que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignaron recursos para financiar este proceso, razón por la cual es necesario que el Municipio, realice los procedimientos jurídicos legales para ejecutar el objeto contractual, de acuerdo a la necesidad planteada ya que existen los recursos disponibles que respaldan asumir el costo del contrato planteada en este estudio.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE PAQUETE NUTRICIONAL CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PISBA.

2.2. CODIFICACIÓN: Estos servicios están identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC: Para el caso del objeto a contratar están incluidos los siguientes productos:

CLASE	DESCRIPCIÓN
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50221100	Cereales
50221000	Legumbres
50131600	Huevos y sustitutos
50192900	Pastas o tallarines naturales
50171500	Hierbas y especias y extractos
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos

2.3 ESTUDIO DE MERCADO Y DEFINICIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PRECIOS DE REFERENCIA.

El presupuesto del proceso se ha estructurado teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas al Municipio y teniendo en cuenta los antecedentes de procesos adelantados por otras entidades, con características similares, por lo cual se establece el siguiente presupuesto oficial:

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	HECTOR GARCÍA GONZALES	5888679-1	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	NUEVO MILENIO	23.945.336	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 3	TECNICA GROUP SAS	901457727-6	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

ÍTEM	BIEN O ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT ELEMENTO X PAQUETE NUTRICIONAL	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 3 IVA INCLUIDO
1	KILOS DE ARROZ CHICAMOCHA	ARROZ BLANCO, PARA CONSUMO HUMANO. PRESENTACIÓN: EN BOLSA DE POLIETILENO	KILOS	5	\$22.500	\$24.075	\$23.400

 MUNICIPIO DE PISBA Nit. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 8 de 53

		X 1000 GRAMOS DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: SIN OLORES OBJETABLES NI CON RESIDUOS DE MATERIALES TÓXICOS, LIBRE DE MATERIALES EXTRAÑOS, IMPUREZAS, LIBRE DE INFESTACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS BIOLÓGICOS (HUEVOS, LARVAS, PULPAS O ADULTOS) E INFESTACIÓN, SIN ADICIONES DE ACEITES MINERALES, NI COLORANTES, MARCA CHICAMOCHA.					
2	TARRO DE ACEITE SABRISINI 900 ML	ACEITE VEGETAL DE SOYA, GIRASOL O CANOLA 100% DE ALTA PUREZA, CON ANTIESPUMANTE Y OMEGA 3, 6 Y 9, DE ALTO RENDIMIENTO, LIBRE DE GRASA TRANS. BIDÓN DE PLÁSTICO SELLADO EN PRESENTACIÓN DE 900 ML	TARRO	1	\$19.222,07	\$20.567,96	\$19.992
3	LATA DE SARDINA 155 GRS	LA SARDINA APORTA VITAMINAS A, B, D Y E; MINERALES COMO CALCIO, FÓSFORO, MAGNESIO, HIERRO, YODO, POTASIO, ZINC NIACINA Y ÁCIDOS OMEGA 3. LAS PROTEÍNAS DE ESTE ALIMENTO SON DE FÁCIL DIGESTIÓN Y SU PROCESO METABÓLICO ES DE GRAN EFICACIA. SE RECOMIENDA COMO PARTE IMPORTANTE EN LAS DIETAS POR ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES YA QUE CON SU APOORTE DE ÁCIDOS OMEGA-3, LE DA MAYOR CALIDAD A LA NECESIDAD DE GRASAS QUE TIENE EL CUERPO. PRESENTACIÓN LATA DE 155 GRAMOS	LATA	4	\$24.454,50	\$26.168,10	\$25.432,68
4	PANELA DE 1000GRS	PRODUCTO DE LA CONCENTRACIÓN DE LOS JUGOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR, SOLUBLE EN AGUA, CON TONOS DE AMARILLO PARDOS O PARDOS OSCUROS, SABOR Y	UNIDAD	2	\$19.260	\$20.610	\$20.032

 MUNICIPIO DE PISBA Nº. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 9 de 53

		CARACTERÍSTICO, PRESENTACIÓN EN BLOQUE, EMPAQUE INDIVIDUAL DE PLÁSTICO, DEBIDAMENTE SELLADA Y ROTULADA, DE MARCA PRODUCIDA EN EL MUNICIPIO DE PISBA.					
5	SPAGUETTI (250GR)	PASTAS ALIMENTICIAS ELABORADAS CON MATERIA PRIMA FORTIFICADA DE BUEN SABOR, COLOR Y AROMA. SU CUIDADOSA ELABORACIÓN GARANTIZA QUE LAS PASTAS NO SE PARTAN DURANTE SU COCCIÓNEN PRESENTACIÓN 250 GRAMOS, MARCA SAN REMO	PAQUETE	4	\$8.925	\$9.550,80	\$9.282
6	PAQUETE DE MACARRONES (250GR)	PASTA CORTA Y HUECA PARA DIFERENTES PREPARACIONES, COMO TORTAS CON SALCHICHA, JAMÓN O QUESO, ENSALADAS CON VERDURAS, CARNES, ENTRE OTRAS. LOS MACARRONES ESTÁN FORTIFICADOS CON NUTRIVIT PARA UNA BUENA ALIMENTACIÓN.	PAQUETE	3	\$6.693,75	\$7.163,10	\$6.961,50
7	PAQUETE DE FIDEOS SAN REMO (250 GR)	PASTA CORTA, SEMOLATO DE TRIGOS IMPORTADOS FORTIFICADA, NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2, ÁCIDO FÓLICO, AGUA, MARCA, TIPO FIDEOS MARCA SAN REMO	PAQUETE	3	\$6.639,75	\$7.163,10	\$6.961,50
8	PAQUETE DE CONCHAS (250 GR)	PASTA CORTA SEMOLATO DE TRIGOS IMPORTADOS, NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2, ÁCIDO FÓLICO, AGUA, TIPO CONCHAS MARCA SAN REMO.	PAQUETE	2	\$4.462,50	\$4.775,40	\$4.641
9	CAJA DE GELATINA	ES UN POSTRE INSTANTÁNEO SE PRESENTA EN SABORES COMO LIMÓN, MANDARINA Y FRUTOS TROPICALES, ES PRÁCTICO, DELICIOSO Y FÁCIL DE PREPARAR.	CAJA	2	\$6.080,90	\$6.506,92	\$6.326,04
10	SAL	LA SAL DOTA DE BUEN SABOR LAS COMIDAS AL	KILO	1	\$6.850	\$7.330	\$7.124,00

 MUNICIPIO DE PISBA Nit. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 10 de 53

		TIEMPO QUE BENEFICIA AL SISTEMA NERVIOSO, ENCARGADO DE TRANSMITIR INFORMACIÓN AL CEREBRO. SU CONSUMO ES ESPECIALMENTE FAVORABLE PARA LAS PERSONAS HIPOTENSAS, ES DECIR, AQUELLAS QUE PRESENTAN UNA TENSIÓN MÁS BAJA. ASIMISMO, SE RECOMIENDA EL USO DE SAL MARINA SIN REFINAR, PUES CONTIENE MINERALES COMO EL SODIO O EL YODO, DE GRAN IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS.					
11	CHOCOLATE (500GR)	CHOCOLATE TRADICIONAL CON AZÚCAR DE COLOR CAFÉ BRILLANTE, EN BARRAS, PASTILLAS, BOLSA PLÁSTICA EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, ETIQUETADA Y TERMO SELLADA.	PAQUETE	1	\$10.237,50	\$10.954,65	\$10.647
12	AZUCAR MANUELITA (500GR)	EL AZÚCAR ES UN PRODUCTO QUE HA ACOMPAÑADO AL SER HUMANO DURANTE SIGLOS POR SU PODER ENDULZANTE Y SE HA CONVERTIDO EN UN INGREDIENTE FUNDAMENTAL PARA TODA LA HUMANIDAD, CON SUS PROS Y SUS CONTRAS. PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, MARCA MANUELITA.	PAQUETE	2	\$6.657,00	\$7.123,20	\$6.923,70
13	HARINA PAN (500GR)	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ BLANCO EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS	PAQUETE	2	\$ 7.560	\$8.089,20	\$7.862,40
14	AVENA (500 GR)	AVENA MOLIDA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS.	PAQUETE	2	\$15.225	\$16.291,80	\$15.834
15	CUBETA DE HUEVOS AA(30 UNIDADES)	EL HUEVO ES CONSIDERADO UN ALIMENTO RICO EN PROTEÍNA, LIBRE DE GRASAS, CON ALTA FUENTE DE HIERRO Y VITAMINAS. ES IDEAL PARA CUIDAR DE TU CUERPO,	CUBETA	1	\$20.800	\$22.256	\$21.632

 MUNICIPIO DE PISBA Nº. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 11 de 53

		PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 30 UNIDADES. PRODUCIDAS POR PRODUCTOR DEL MUNICIPIO DE PISBA					
16	LENTEJA (500 GR)	LENTEJA GRUESA, PAREJA, DE FORMA OVALADA PAREJA COLOR Y AROMA CARACTERÍSTICOS, SIN IMPUREZAS. BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE SELLADA Y ETIQUETADA QUE PERMITA VER SU CONTENIDO EN PRESENTACIÓN 500 GRAMOS	PAQUETE	2	\$7.700	\$8.240	\$8.008
17	ARVEJA VERDE SECA (500 GR)	TAMBIÉN CONOCIDA COMO GUISANTES O CHÍCHAROS SECOS, ES UNA LEGUMINOSA QUE SE ENCUENTRA EN FORMA DESHIDRATADA. SE CONSIDERA UNA BUENA FUENTE DE NUTRIENTES Y PUEDE SER UTILIZADA EN DIVERSAS PREPARACIONES CULINARIAS.	PAQUETE	2	\$6.300	\$6.742	\$6.552
18	MAIZ PIRA (500 GR)	ESTE ALIMENTO ES RICO EN VITAMINAS A Y E, Y TAMBIÉN CONTIENE LOS GRUPOS DE VITAMINAS B, C, D Y K. POR LO TANTO, EL CHUTE DE VITAMINAS QUE INGERIMOS AL COMERLAS ES IMPORTANTE. PRESENTACIÓN X 500 GR.	PAQUETE	1	\$2.950	\$3.157	\$3.068
19	CUCHUCO DE CEBADA (460 GR)	PRODUCTO DE 100% CEBADA QUE SE PUEDE UTILIZAR PARA PREPARAR DIFERENTES RECETAS. EN PRESENTACIÓN DE 460 GRAMOS.	PAQUETE	2	\$9.072	\$9.708,30	\$9.435,30
20	CUCHUCO DE TRIGO (460 GR)	EL GERMEN DE TRIGO ES UN ALIMENTO MUY ENERGÉTICO QUE DESTACA POR SU ALTO VALOR EN PROTEÍNAS, QUE AYUDAN A LA RECUPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS MÚSCULOS. ASIMISMO, CONTIENE CALCIO, NECESARIO	PAQUETE	2	\$7.980	\$8.538,60	\$8.299,20

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 12 de 53

		PARA PRESERVAR HUESOS Y DIENTES, E HIERRO, QUE COMBATE PROBLEMAS DE ANEMIA. X 460 GR					
21	LATA DE ATUN VAN CAMPOS EN ACEITE (160 GRMS)	ATÚN VAN CAMPS EN ACEITE DE GIRASOL (160 GR)	LATA	2	\$23.700,04	25.361,28	\$24.649,66
22	TARRO DE ENSURE POR 400 GR	TARRO DE ENSURE. UN VASO DE ENSURE PROPORCIONA: 28 VITAMINAS Y MINERALES ESENCIALES, CALCIO Y ANTIOXIDANTES, VITAMINA D, OMEGA 3 Y ES FUENTE DE FIBRA FOS	TARRO	1	\$112.000	\$119.840	\$116.480
21	EMPAQUE	BOLSA DE LONA EN FIBRA BLANCA CON MANIJA, MEDIDAS APROXIMADAS 50X60 CENTÍMETROS	BOLSA	1	\$6.545	\$7.003,15	\$6.806,80
TOTAL PAQUETE NUTRICIONAL					\$361.869,01	\$387.215,56	\$376.350,78
VALOR TOTAL POR ENTREGA (261 PAQUETES NUTRICIONALES)					\$94.447.811,61	\$101.063.261,16	\$98.277.553,58
VALOR TOTAL DE 3 ENTREGAS (783 PAQUETES NUTRICIONALES)					\$283.343.434,83	\$303.189.783,48	\$294.682.660,74

5.2 VALOR DEL PRESUPUESTO

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 283.343.434,83)**, en atención al estudio de mercado realizado, mediante la solicitud y análisis de las cotizaciones presentadas, de donde se determinó como valores unitarios y totales del presupuesto oficial los menores valores cotizados, por lo cual los precios de referencia del presente proceso de selección serán los siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

ÍTEM	BIEN O ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT ELEMENTO X PAQUETE NUTRICIONAL	IVA %	VALOR UNITARIO SIN IVA (X PAQUETE NUTRICIONAL)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL X PAQUETE NUTRICIONAL CON IVA
1	KILOS DE ARROZ CHICAMOCHA	ARROZ BLANCO, PARA CONSUMO HUMANO. PRESENTACIÓN: EN BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRAMOS DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: SIN OLORES OBJETABLES NI CON RESIDUOS DE MATERIALES TÓXICOS, LIBRE DE	KILOS	5	EXCENTO	\$4.500	-	\$ 22.500,00

 MUNICIPIO DE PISBA Nit. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 13 de 53

		MATERIALES EXTRAÑOS, IMPUREZAS, LIBRE DE INFESTACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS BIOLÓGICOS (HUEVOS, LARVAS, PULPAS O ADULTOS) E INFESTACIÓN, SIN ADICIONES DE ACEITES MINERALES, NI COLORANTES, MARCA CHICAMOCHA.						
2	TARRO DE ACEITE SABRISINI 900 ML	ACEITE VEGETAL DE SOYA, GIRASOL O CANOLA 100% DE ALTA PUREZA, CON ANTIESPUMANTE Y OMEGA 3, 6 Y 9, DE ALTO RENDIMIENTO, LIBRE DE GRASA TRANS. BIDÓN DE PLÁSTICO SELLADO EN PRESENTACIÓN DE 900 ML	TARRO	1	19%	\$16.153	\$19.222,07	\$19.222,07
3	LATA DE SARDINA 155 GRS	LA SARDINA APORTA VITAMINAS A, B, D Y E; MINERALES COMO CALCIO, FÓSFORO, MAGNESIO, HIERRO, YODO, POTASIO, ZINC NIACINA Y ÁCIDOS OMEGA 3. LAS PROTEÍNAS DE ESTE ALIMENTO SON DE FÁCIL DIGESTIÓN Y SU PROCESO METABÓLICO ES DE GRAN EFICACIA. SE RECOMIENDA COMO PARTE IMPORTANTE EN LAS DIETAS POR ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES YA QUE CON SU APOORTE DE ÁCIDOS OMEGA-3, LE DA MAYOR CALIDAD A LA NECESIDAD DE GRASAS QUE TIENE EL CUERPO. PRESENTACIÓN LATA DE 155 GRAMOS	LATA	3	19%	\$6.850	\$8.151,50	\$24.454,50
4	PANELA DE 1000GRS	PRODUCTO DE LA CONCENTRACIÓN DE LOS JUGOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR, SOLUBLE EN AGUA, CON TONOS DE AMARILLO PARDOS O	UNIDAD	2	EXCENTO	\$9.630	-	\$19.260,00

 MUNICIPIO DE PISBA Nit. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 14 de 53

		PARDO OSCURO, SABOR Y OLORES CARACTERÍSTICO, PRESENTACIÓN EN BLOQUE, EMPAQUE INDIVIDUAL DE PLÁSTICO, DEBIDAMENTE SELLADA Y ROTULADA, DE MARCA PRODUCIDA EN EL MUNICIPIO DE PISBA.						
5	SPAGUETTI (250GR)	PASTAS ALIMENTICIAS ELABORADAS CON MATERIA PRIMA FORTIFICADA DE BUEN SABOR, COLOR Y AROMA. SU CUIDADOSA ELABORACIÓN GARANTIZA QUE LAS PASTAS NO SE PARTAN DURANTE SU COCCIÓN, EN PRESENTACIÓN 250 GRAMOS, MARCA SAN REMO	PAQUETE	4	5%	\$2.125	\$2.231,25	\$8.925
6	PAQUETE DE MACARRONES (250GR)	PASTA CORTA Y HUECA PARA DIFERENTES PREPARACIONES, COMO TORTAS CON SALCHICHA, JAMÓN O QUESO, ENSALADAS CON VERDURAS, CARNES, ENTRE OTRAS. LOS MACARRONES ESTÁN FORTIFICADOS CON NUTRIVIT PARA UNA BUENA ALIMENTACIÓN.	PAQUETE	3	5%	\$2.125	\$2.231,25	\$6.693,75
7	PAQUETE DE FIDEOS SAN REMO (250 GR)	PASTA CORTA, SEMOLATO DE TRIGOS IMPORTADOS FORTIFICADA, NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2, ÁCIDO FÓLICO, AGUA, MARCA, TIPO FIDEOS MARCA SAN REMO	PAQUETE	3	5%	\$2.125	\$2.231,25	\$6.693,75
8	PAQUETE DE CONCHAS (250 GR)	PASTA CORTA, SEMOLATO DE TRIGOS IMPORTADOS, NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1,	PAQUETE	2	5%	\$2.125	\$2.231,25	\$4.462,50

 MUNICIPIO DE PISBA Nit. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 15 de 53

		VITAMINA B2, ÁCIDO FÓLICO, AGUA, TIPO CONCHAS MARCA SAN REMO.						
9	CAJA DE GELATINA	ES UN POSTRE INSTANTÁNEO SE PRESENTA EN SABORES COMO LIMÓN, MANDARINA Y FRUTOS TROPICALES, ES PRÁCTICO, DELICIOSO Y FÁCIL DE PREPARAR.	CAJA	2	19%	\$2.555	\$3.040,45	\$6.080,90
10	SAL	LA SAL DOTA DE BUEN SABOR LAS COMIDAS AL TIEMPO QUE BENEFICIA AL SISTEMA NERVIOSO, ENCARGADO DE TRANSMITIR INFORMACIÓN AL CEREBRO. SU CONSUMO ES ESPECIALMENTE FAVORABLE PARA LAS PERSONAS HIPOTENSAS, ES DECIR, AQUELLAS QUE PRESENTAN UNA TENSIÓN MÁS BAJA. ASIMISMO, SE RECOMIENDA EL USO DE SAL MARINA SIN REFINAR, PUES CONTIENE MINERALES COMO EL SODIO O EL YODO, DE GRAN IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS.	KILO	2	EXCENTO	\$3.425	-	\$6.850
11	CHOCOLATE (500GR)	CHOCOLATE TRADICIONAL CON AZÚCAR DE COLOR CAFÉ BRILLANTE, EN BARRAS, PASTILLAS, BOLSA PLÁSTICA EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, ETIQUETADA Y TERMO SELLADA.	PAQUETE	1	5%	\$9.750	\$10.237,50	\$10.237,50
12	AZÚCAR MANUELITA (500GR)	EL AZÚCAR ES UN PRODUCTO QUE HA ACOMPAÑADO AL SER HUMANO DURANTE SIGLOS POR SU PODER ENDULZANTE Y SE HA CONVERTIDO EN UN INGREDIENTE FUNDAMENTAL PARA	PAQUETE	2	5%	\$3.170	\$3.328,50	\$6.657

 MUNICIPIO DE PISBA Nit. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS						Código: CO-FR-04	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG						Versión: 2	
	ANÁLISIS DEL SECTOR						Fecha: Abril/ 2026	
							Página 16 de 53	

		TODA LA HUMANIDAD, CON SUS PROS Y SUS CONTRAS. PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, MARCA MANUELITA.						
13	HARINA PAN (500GR)	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ BLANCO EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS	PAQUETE	2	5%	\$3.600	\$3.780	\$7.560
14	AVENA (500 GR)	HOJUELAS DE AVENA ENTERA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS.	PAQUETE	2	5%	\$7.250	\$7.612,50	\$15.225
15	CUBETA DE HUEVOS AA(30 UNIDADES)	EL HUEVO ES CONSIDERADO UN ALIMENTO RICO EN PROTEÍNA, LIBRE DE GRASAS, CON ALTA FUENTE DE HIERRO Y VITAMINAS. ES IDEAL PARA CUIDAR DE TU CUERPO, PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 30 UNIDADES. PRODUCIDA EN EL MUNICIPIO DE PISBA	CUBETA	1	EXCENTO	\$20.800	20.800	\$20.800
16	LENTEJA (500 GR)	LENTEJA GRUESA, PAREJA, DE FORMA OVALADA PAREJA COLOR Y AROMA CARACTERÍSTICOS, SIN IMPUREZAS. BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE SELLADA Y ETIQUETADA QUE PERMITA VER SU CONTENIDO EN PRESENTACIÓN 500 GRAMOS	PAQUETE	2	EXCENTO	\$3.850	-	\$7.700
17	ARVEJA VERDE SECA (500 GR)	TAMBIÉN CONOCIDA COMO GUISANTES O CHÍCHAROS SECOS, ES UNA LEGUMINOSA QUE SE ENCUENTRA EN FORMA DESHIDRATADA. SE CONSIDERA UNA BUENA FUENTE DE NUTRIENTES Y PUEDE SER UTILIZADA EN DIVERSAS PREPARACIONES CULINARIAS.	PAQUETE	2	EXCENTO	\$3.150	\$3.150	\$6.300
18	MAIZ PIRA (500 GR)	ESTE ALIMENTO ES RICO EN VITAMINAS A Y E, Y TAMBIÉN CONTIENE LOS	PAQUETE	1	0%	\$2.950	\$2.950	\$2.950

 MUNICIPIO DE PISBA Nit. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS						Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG						Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR						Fecha: Abril/ 2026
							Página 17 de 53

		GRUPOS DE VITAMINAS B, C, D Y K. POR LO TANTO, EL CHUTE DE VITAMINAS QUE INGERIMOS AL COMERLAS ES IMPORTANTE. PRESENTACIÓN X 500 GR.						
19	CUCHUCO DE CEBADA (460 GR)	PRODUCTO DE 100% CEBADA QUE SE PUEDE UTILIZAR PARA PREPARAR DIFERENTES RECETAS. EN PRESENTACIÓN DE 460 GRAMOS.	PAQUETE	2	5%	\$4.320	\$4.536	\$9.072
20	CUCHUCO DE TRIGO (460 GR)	EL GERMEN DE TRIGO ES UN ALIMENTO MUY ENERGÉTICO QUE DESTACA POR SU ALTO VALOR EN PROTEÍNAS, QUE AYUDAN A LA RECUPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS MÚSCULOS. ASIMISMO, CONTIENE CALCIO, NECESARIO PARA PRESERVAR HUESOS Y DIENTES, E HIERRO, QUE COMBATE PROBLEMAS DE ANEMIA. X 460 GR	PAQUETE	2	5%	\$3.800	\$3.990	\$7.980
21	LATA DE ATÚN VAN CAMPOS EN ACEITE (160 GRMS)	ATÚN VAN CAMPS EN ACEITE DE GIRASOL (160 GR)	LATA	2	19%	\$9.958	\$11.850,02	\$23.700,04
22	TARRO DE ENSURE POR 400 GR	TARRO DE ENSURE. UN VASO DE ENSURE PROPORCIONA: 28 VITAMINAS Y MINERALES ESENCIALES, CALCIO Y ANTIOXIDANTES, VITAMINA D, OMEGA 3 Y ES FUENTE DE FIBRA FOS	TARRO	1	EXCENTO	\$112.000	112.000	\$112.000
23	EMPAQUE	BOLSA DE LONA EN FIBRA BLANCA CON MANIJA, MEDIDAS APROXIMADAS 50X60 CENTÍMETROS	BOLSA	1	19%	\$5.500	\$6.545	\$6.545
VALOR TOTAL PAQUETE NUTRICIONAL								\$361.869,01
VALOR TOTAL POR ENTREGA (261 PAQUETES NUTRICIONALES)								\$ 94.447.811,61
VALOR TOTAL DE 3 ENTREGAS (783 PAQUETES NUTRICIONALES)								\$283.343.434,83

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 18 de 53

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTO	% AÑO 2026
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	5% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0%
ESTAMPILLA PRODEPORTE:	2,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
RETEICA	1,0%

3. ASPECTOS GENERALES:

El Municipio de Pisba realizará un análisis del sector económico en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que se sintetiza en el siguiente documento, sustentado como se expone a continuación

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación por lo que, la Alcaldía Municipal de Pisba adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto denominado **SUMINISTRO DE PAQUETE NUTRICIONAL CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PISBA.**

3.1 ASPECTO ECONÓMICO

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomitamiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

- Sectores agropecuarios

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 19 de 53

- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- **Sector de comercio**
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

3.1.1 TIPOS DE SECTORES¹

Sector primario

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Junto a la agricultura, los humanos, hace alrededor de 11.500 años, comenzaron a pastorear y criar animales salvajes. Entre las primeras especies animales que fueron criadas por humanos se encuentran los perros, quienes ayudaban en las tareas de caza.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

¹ Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: banrepcultural.org

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 20 de 53

Sector secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.

Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 21 de 53

servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, **el comercio**, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

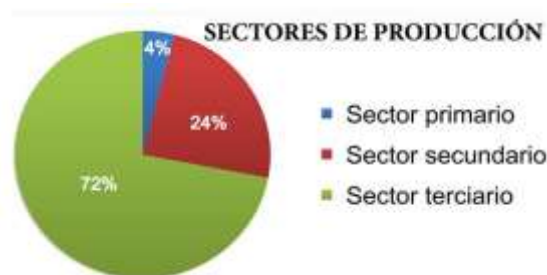
A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

3.1.2 SECTORES DE PRODUCCIÓN

Los **sectores de producción** son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.



De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **“SUMINISTRO DE PAQUETE NUTRICIONAL CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PISBA.”**, se encuentra ubicado en el Sector Terciario.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 22 de 53

3.1.3 SECTOR COMERCIO EN COLOMBIA

El sector de comercio o comercial es uno de los sectores terciarios de la economía nacional que engloba las actividades de compra y venta de bienes y/o servicios. Es un sector bastante heterogéneo en cuanto tamaño, niveles de producción, niveles de ventas, entre otros indicadores.

3.1.3.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR: DENTRO DEL SECTOR COMERCIO EN COLOMBIA: Se tienen como principales productos/servicios:

- Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.
- **Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas.**
- Prendas de vestir y textiles.
- Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco.
- Productos para el aseo del hogar.
- Combustibles para vehículos automotores.
- Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares.
- Productos farmacéuticos y medicinales.
- Artículos y utensilios de uso doméstico.
- Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero.
- Vehículos automotores y motocicletas.
- Artículos de ferretería, vidrios y pinturas.
- Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos.
- Productos de aseo personal.
- Otras mercancías (juguetes, artículos, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos etc.)

3.1.3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Para el caso del objeto a contratar están incluidos los siguientes productos:

CLASE	DESCRIPCIÓN
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50221100	Cereales
50221000	Legumbres
50131600	Huevos y sustitutos
50192900	Pastas o tallarines naturales
50171500	Hierbas y especias y extractos
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos

3.1.3.3. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: Se procede analizar cuales agentes componen el sector económico al que pertenecen los bienes y productos a adquirir, así como los canales de adquisición y se definen conceptos básicos de la economía que tienen injerencia sobre el actual proceso contractual.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 23 de 53

- **Sector terciario:** En este sector se debe analizar el subsector del comercio siendo, los vendedores, comerciantes internos, externos y distribuidores al por menor y al por mayor, los víveres y alimentos procesados que están dentro de las especificaciones técnicas.
- Instituto colombiano Agropecuario ICA.
- Departamento Nacional de Planeación.
- Departamento Nacional de Estadística.
- Cámaras de Comercio.
- Personas Naturales o Jurídicas cuyo objeto social o actividades desarrolladas están relacionadas con el sector Agropecuario.

3.1.3.4 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR: La siguiente relación son las asociaciones a los cuales pertenece:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).
- Cámara Fedemol de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- Cámara de la Industria Cosmética y Aseo
- Cámara de Usuarios de Zonas Francas
- Cámara Fedemetal
- Comité Cerámico
- Comité Colombiano de Productores de Acero
- Comité de la Industria Química
- Comité Llantas
- Comité Sector Ladrillero
- Dispositivos Médicos e Insumos para la salud
- Electrodomésticos
- Emprendimiento y Aceleración
- Gases Industriales y Medicinales
- Grandes Consumidores de Energía y Gas
- Induarroz
- Industria de Alimentos
- Industria de Alimentos Balanceados
- Industria de Bebidas
- Industria de Pulpa, Papel y Cartón
- Industria de Sabores y Fragancias
- Industria Digital y Servicios
- Industria Farmacéutica

3.1.3.5 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: Por encontrarse posicionado en el sector secundario y Terciario, el sector solo se encarga la importación y distribución del producto.

El canal de distribución involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 24 de 53

3.1.3.6 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y VARIACIÓN DE SUS PRECIOS:

Para el desarrollo del proyecto se necesitan el suministro de material vegetal y animal certificado para el desarrollo de proyectos productivos, al igual que de insumos de acuerdo con las características establecidas en el presente proceso dichos elementos son ofertados por personas naturales y jurídicas debidamente certificadas para tal fin, por lo cual se cuenta con oferta suficiente lo que permite a la identidad seleccionar la propuesta más favorable técnica y económicamente.

3.1.3.7 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO EN CASO DE QUE APLIQUE: Se trata de bienes producidos en el país.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

Las condiciones generales técnicas del objeto del proceso son las contenidas en general en toda la normatividad Técnica y Ambiental que enmarca la práctica de la Producción y Comercialización de este tipo de bienes en Colombia y el Mundo.

3.2.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS: Para el presente objeto del contrato no está sujeto a cambios tecnológicos por ende este factor no es relevante al proceso de contratación.

3.2.2. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS: Conforme a lo establecido en el Estudio previo del presente proceso de selección y en especial de la descripción técnica del objeto del contrato, se ha llegado a la conclusión de que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son de gran amplitud en su oferta.

3.2.3 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD. Las especificaciones de calidad del servicio objeto del contrato son las establecidas en estudio previo ítem Descripción del objeto y en la Ficha Técnica del proceso de contratación, documentos los cuales se integra al mismo nivel del presente análisis del sector económico

Garantizar que los productos contratados cuenten con registro sanitario INVIMA, y/o aprobación de la Entidad de inspección, control y/o vigilancia a que haya lugar.

Garantizar que los productos alimenticios suministrados se encuentren frescos y en el mejor estado de conservación, refrigeración y almacenaje (según aplique) y que tendrán una fecha de vencimiento no menor a 3 meses

Garantizar que la manipulación, empaque, transporte y entrega de los productos se realizará tomando todas las medidas de higiene, protección y seguridad de acuerdo a los protocolos establecidos en la resolución 0692 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y la protección social, “mediante la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad”.

Que la entrega se realice en la fecha, hora y lugar asignado por el supervisor del contrato, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los productos.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 25 de 53

3.2.4. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA (CADENAS DE FRÍO, SISTEMAS DE VIGILANCIA, ETC.). El presente objeto del contrato requiere condiciones especiales durante el plazo de ejecución respecto al transporte de los alimentos en condiciones de salubridad e inocuidad.

3.2.5 TIEMPOS DE ENTREGA: El plazo de ejecución para la futura contratación será **HASTA EL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2026.**

El plazo de ejecución anterior se debe ajustar según la propuesta presentada y se contará a partir de la fecha en que se suscribe el acta de INICIO y expedido el Registro presupuestal según lo estipula el artículo 41 de la ley 80 de 1993. La duración total será por el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes al término de expiración del término previsto para su ejecución según lo contemplado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, se planea realizar tres entregas, las cuales se realizarán en los meses de agosto, octubre y diciembre.

3.3 ASPECTO REGULATORIO:

Artículo 2° Constitución Política de Colombia: señala, que, dentro de los fines esenciales del estado, está el de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la misma constitución.

Artículo 46° Constitución Política de Colombia. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...” Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Ley 80 de 1993. Artículo 1: Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 26 de 53

rigen los contratos de las entidades estatales.

3.3.1 PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

De igual modo el Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo que el Municipio de Pisba, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la **selección abreviada por subasta inversa del Decreto 1082 de 2015** y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

PERSPECTIVA TÉCNICA

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 27 de 53

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir debe cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo. Conforme al sector que los agrupa y al análisis de mercado. Por otra parte, en virtud a que la Entidad ya ha adelantado procesos de similar naturaleza; y que hasta ahora se cuentan con los recursos para contratar y que se tiene experiencia en este tipo de procesos, tenemos como marco de referencia, los procesos de similar naturaleza, adelantados por el Municipio de Pisba con lo cual se puede afirmar que ha sido un gasto recurrente para el municipio, así como también para otras entidades oficiales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

3.3.2 ACUERDOS COMERCIALES

Con relación a los umbrales, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA	
NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios construcción	27.346.926.338
Sub-Central bienes y servicios	N.A
Sub-Central servicios construcción	N.A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios construcción	69.336.290.669
*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales	
UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	\$511.708.497
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA	
NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385
*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública	
CUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA	
NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	439.974.981
Central servicios construcción	27.357.987.079
Sub-Central bienes y servicios	1.940.398.620

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.066.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 28 de 53

Sub-Central servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (LISTA A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (LISTA B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA	
NIVELES	**2026-2027 COL\$**
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA	
NIVELES	**2026-2027 COL\$**
Central bienes y servicios	432.974.981
Central servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (LISTA A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (LISTA B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

| **ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027** | |
| | | | Sección A
Entidades de Nivel Central | Sección B
Entidades del Nivel Subcentral | Sección C
Otras Entidades Cubiertas | |---------------|--|---|--| | Chile | Bienes y servicios
\$272.951.066 COP
Servicios de construcción
\$42.311.869.730 COP | Bienes y servicios
\$ 1.091.804.264 COP
Servicios de Construcción
\$27.295.106.607 COP | Bienes y servicios
\$1.200.984.691 COP
Servicios de construcción
\$27.295.106.607 COP | | Mexico | Bienes y servicios
\$272.951.066 COP
Servicios de construcción
\$42.311.869.730 COP | N/A | Bienes y servicios
\$1.627.376.299 COP
Servicios de construcción
\$52.078.579.629 COP | | Peru | Bienes y servicios
\$518.607.026 COP
Servicios de construcción
\$27.295.106. | Bienes y servicios
\$ 1.091.804.264 COP
Servicios de Construcción
\$27.295.106.607 COP | Bienes y servicios
\$1.200.984.691 COP
Servicios de construcción
\$27.295.106.607 COP | |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA	
NIVELES	**2026-2027 COL\$**
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000

 MUNICIPIO DE PISBA	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 29 de 53

Otras entidades servicios construcción	81.880.000.000
--	----------------

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	
NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.079.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15- 02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	
NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios construcción	28.280.689.315

*4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	
NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA			
	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 30 de 53

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Por lo anterior se puede inferir que el proceso de selección no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial

3.4 ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

3.4.1 ANÁLISIS MACROECONÓMICO

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 31 de 53

como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (mayo)						
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

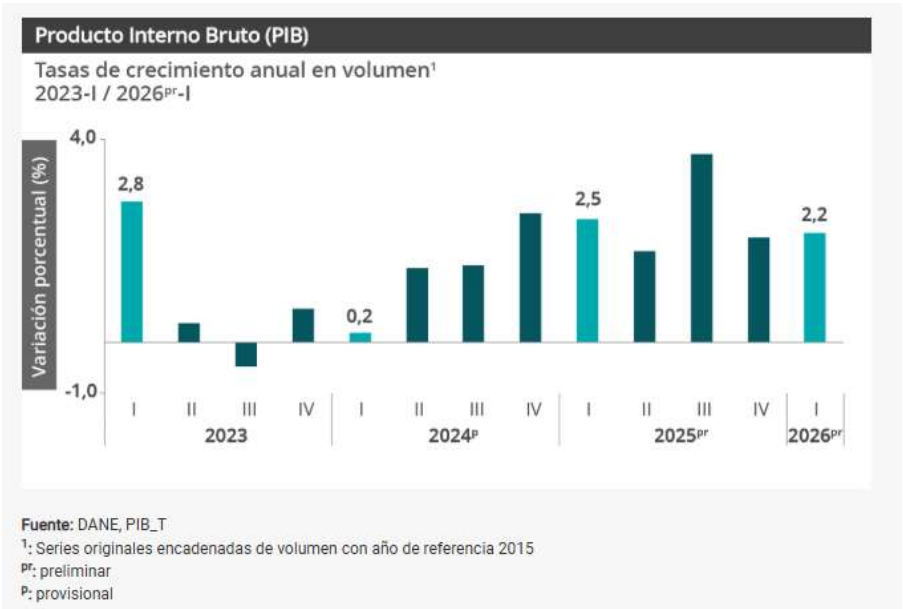
Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 33 de 53

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

COMERCIO AL POR MAYOR

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a abril de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 12,0%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 7,2 puntos porcentuales

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - abril 2026 / enero - abril 2025 ^p

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Enero - abril 2026 / Enero - abril 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	12,0	12,0	-0,5	-0,5
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	24,3	7,2	0,2	0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,3	1,6	-1,2	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	8,0	3,2	-0,5	-0,2

Fuente: DANE – EMC.
p: provisional

COMERCIO AL POR MENOR

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 34 de 53

ventas reales del sector fue de 18,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^P

Total nacional

Abril 2026

Indicador	Variación anual Abril 2025 / abril 2024	Variación año corrido Enero - abril 2025 / enero - abril 2024	Variación doce meses Mayo 2025 - abril 2026 / mayo 2024 - abril 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,9	12,1	12,1
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIJ 473 ¹)	18,6	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,8	7,6	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	18,5	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,4	10,0	11,1
Total Personal ocupado	1,8	1,8	1,6

P: provisional

¹ Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIJ Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIJ se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

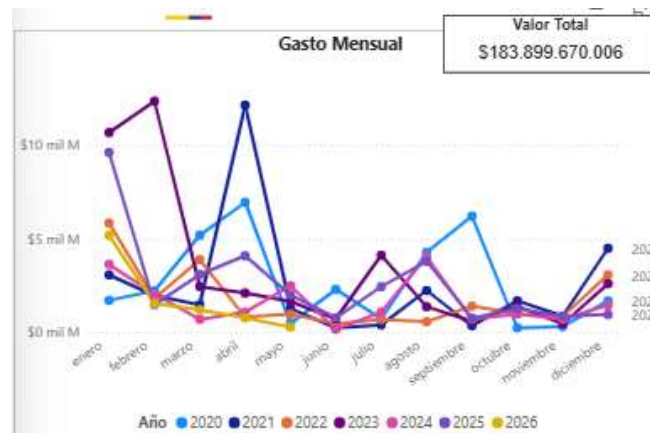
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 FUENTE INTERNA:

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Pisba ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la OFERTA arrojando los siguientes resultados:

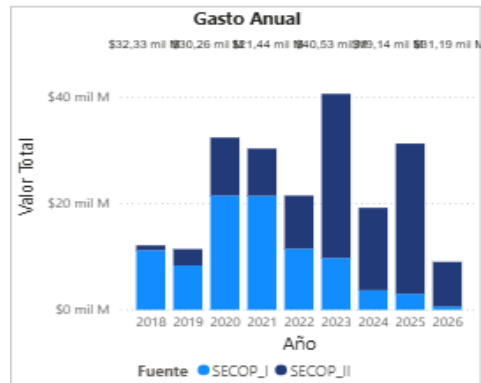
CÓDIGOS: 50000000: Alimentos, Bebidas y Tabaco, FILTRO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

GASTO MENSUAL

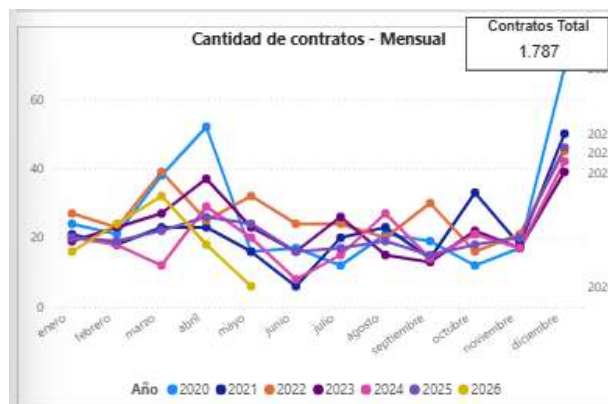


	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 35 de 53

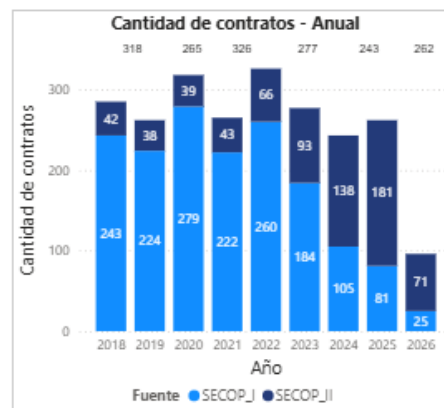
GASTO ANUAL



CANTIDAD DE CONTRATO MENSUAL

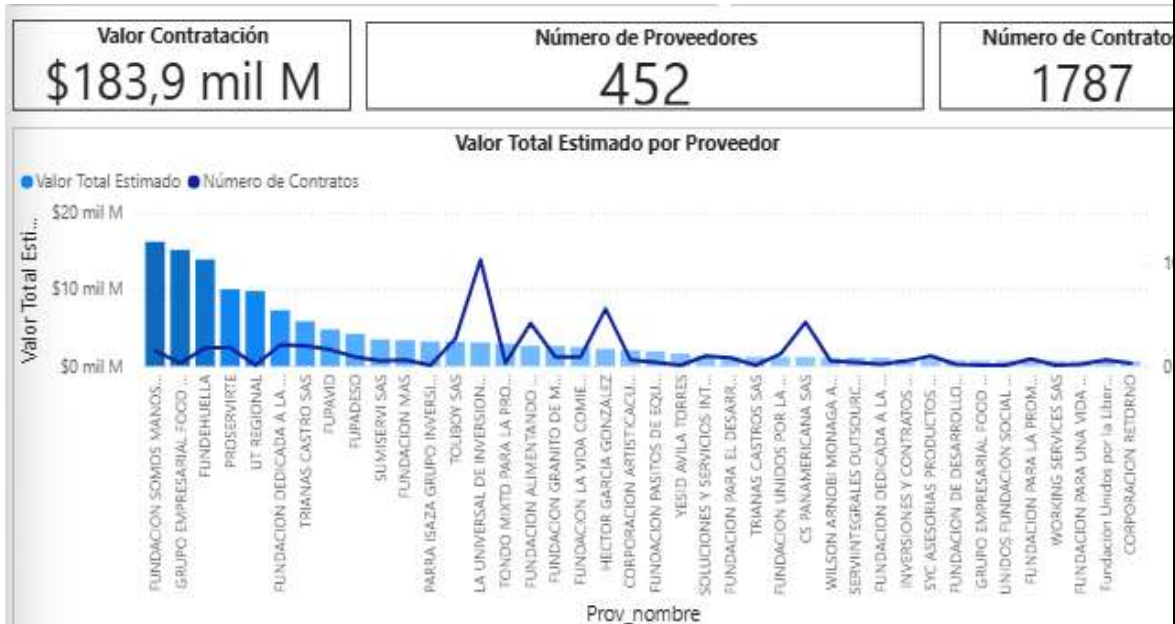


CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 36 de 53

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR

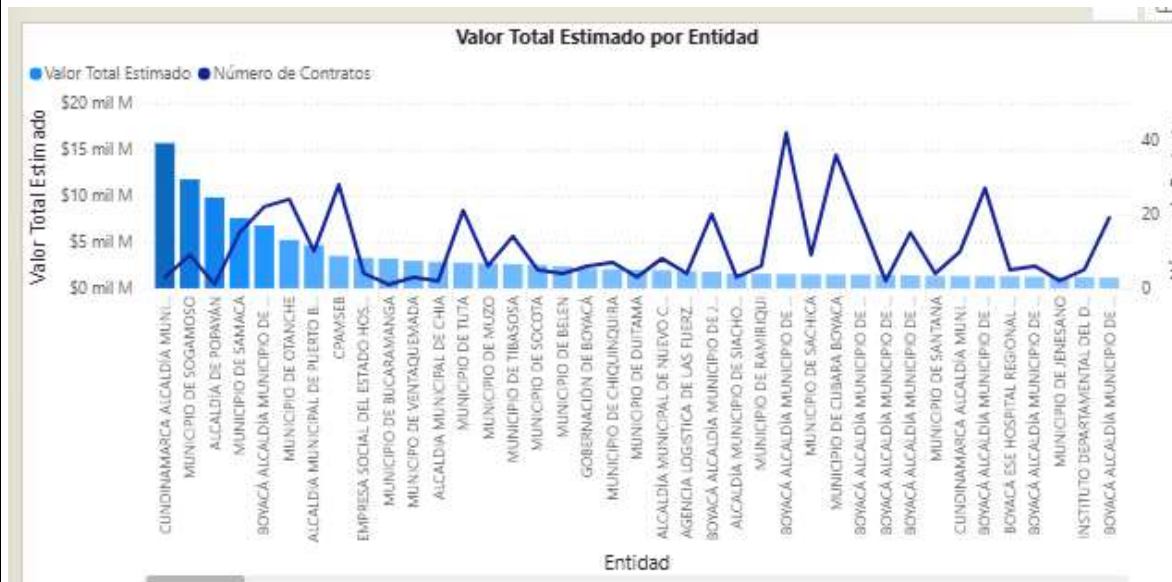


	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 37 de 53

NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD



 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 38 de 53

COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5017 - Condimentos y conservantes	3	\$39.207.289	0,02%	1	\$9.373.275	0,01%
5018 - Productos de panadería	13	\$864.326.044	0,36%	11	\$529.122.557	0,29%
5019 - Alimentos preparados y conservados	101	\$14.051.907.253	7,64%	100	\$8.032.064.458	3,28%
5020 - Bebidas	19	\$584.551.273	0,32%	33	\$1.199.492.444	0,65%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	3	\$26.453.916	0,01%	2	\$17.316.650	0,01%
5022 - Productos de cereales y legumbres	61	\$3.827.173.164	2,08%	32	\$2.787.500.195	1,52%
5030 - Fruta fresca	2	\$42.825.198	0,02%	2	\$44.104.199	0,02%
5032 - Fruta seca	1	\$100.335.380	0,05%	1	\$549.984	0,00%
5036 - Fruta en lata o en frasco	1	\$209.899.771	0,11%	1	\$12.900.000	0,01%
5040 - Vegetales frescos	2	\$233.043.110	0,13%	2	\$73.283.656	0,04%
5042 - Vegetales secos	2	\$1.705.687.820	0,93%	2	\$48.891.960	0,03%
5043 - Vegetales orgánicos secos	1	\$27.711.976	0,02%			
5046 - Vegetales en lata o en frasco	1	\$74.300.000	0,04%	1	\$23.995.667	0,01%
5047 - Vegetales orgánicos en lata o en frasco						
Total	318	\$32.327.970.595	17,58%	265	\$30.260.367.024	16,45%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5017 - Condimentos y conservantes	1	\$60.995.523	0,03%	2	\$20.720.480	0,01%
5018 - Productos de panadería	16	\$1.278.039.430	0,69%	20	\$1.175.020.136	0,61%
5019 - Alimentos preparados y conservados	149	\$9.227.017.368	5,02%	92	\$15.478.805.509	8,02%
5020 - Bebidas	28	\$403.353.728	0,22%	33	\$772.208.292	0,41%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	2	\$95.170.900	0,05%	5	\$189.630.350	0,10%
5022 - Productos de cereales y legumbres	25	\$3.565.850.857	1,94%	30	\$2.585.802.796	1,36%
5030 - Fruta fresca	2	\$35.150.898	0,02%	3	\$206.056.843	0,11%
5032 - Fruta seca						
5036 - Fruta en lata o en frasco				1	\$26.791.889	0,01%
5040 - Vegetales frescos	4	\$53.785.360	0,03%	5	\$1.701.578.106	0,09%
5042 - Vegetales secos	2	\$21.889.300	0,01%	2	\$607.697.399	0,03%
5043 - Vegetales orgánicos secos						
5046 - Vegetales en lata o en frasco	3	\$21.484.000	0,01%			
5047 - Vegetales orgánicos en lata o en frasco						
Total	326	\$21.438.425.513	11,66%	277	\$40.525.115.344	22,14%

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.066.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 39 de 53

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5017 - Condimentos y conservantes	1	\$9.981.300	0,01%	3	\$157.717.439	0,08%
5018 - Productos de panadería	20	\$2.193.609.902	1,19%	17	\$2.391.920.117	1,30%
5019 - Alimentos preparados y conservados	85	\$5.525.871.751	3,00%	97	\$12.394.600.667	6,74%
5020 - Bebidas	29	\$1.179.144.026	0,64%	54	\$2.962.664.447	1,61%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	5	\$285.324.099	0,16%	3	\$57.796.480	0,03%
5022 - Productos de cereales y legumbres	19	\$1.058.692.754	0,58%	15	\$852.764.316	0,46%
5030 - Fruta fresca	4	\$72.499.423	0,04%	2	\$223.430.600	0,12%
5032 - Fruta seca						
5036 - Fruta en lata o en frasco						
5040 - Vegetales frescos	6	\$325.842.273	0,18%			
5042 - Vegetales secos	3	\$168.690.050	0,09%	1	\$14.217.125	0,01%
5043 - Vegetales orgánicos secos						
5046 - Vegetales en lata o en frasco	3	\$205.843.120	0,11%			
5047 - Vegetales orgánicos en lata o en frasco				1	\$5.280.000	0,00%
Total	243	\$19.144.299.937	10,41%	262	\$31.193.601.702	16,96%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Fedatarias son responsables de la veracidad de la información presentada.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5010 - Frutos secos	2	\$20.499.200	0,01%				8	\$325.619.019	0,00%
5011 - Productos de carne y aves de corral	18	\$5.008.173.567	2,72%	8	\$2.678.865.534	1,46%	141	\$22.848.007.244	1,19%
5012 - Pescados y mariscos							2	\$229.882.673	0,00%
5013 - Productos lácteos y huevos	22	\$5.361.211.738	2,92%	4	\$1.438.835.851	0,78%	82	\$15.220.053.170	0,08%
5015 - Aceites y grasas comestibles	7	\$788.751.128	0,43%	1	\$39.135.451	0,02%	111	\$9.056.630.180	0,04%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	20	\$954.574.878	0,52%	6	\$310.151.287	0,17%	175	\$31.697.619.720	0,16%
5017 - Condimentos y conservantes	3	\$157.717.439	0,09%				11	\$297.995.286	0,00%
5018 - Productos de panadería	17	\$2.391.920.117	1,30%	6	\$617.264.460	0,34%	103	\$8.849.302.646	0,04%
5019 - Alimentos preparados y conservados	97	\$12.394.600.667	6,74%	35	\$2.682.519.706	1,46%	659	\$65.392.786.712	0,34%
5020 - Bebidas	54	\$2.962.664.447	1,61%	28	\$642.970.124	0,35%	224	\$7.744.384.334	0,04%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	3	\$57.796.480	0,03%	4	\$229.336.380	0,12%	24	\$901.028.775	0,00%
5022 - Productos de cereales y legumbres	15	\$852.764.316	0,46%	1	\$49.025.350	0,03%	183	\$14.726.809.432	0,08%
5030 - Fruta fresca	2	\$223.430.600	0,12%	1	\$11.911.900	0,01%	16	\$635.979.061	0,00%
5032 - Fruta seca							2	\$100.885.344	0,00%
Total	262	\$31.193.601.702	16,96%	96	\$9.009.889.891	4,90%	1787	\$183.899.670.006	10,00%

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

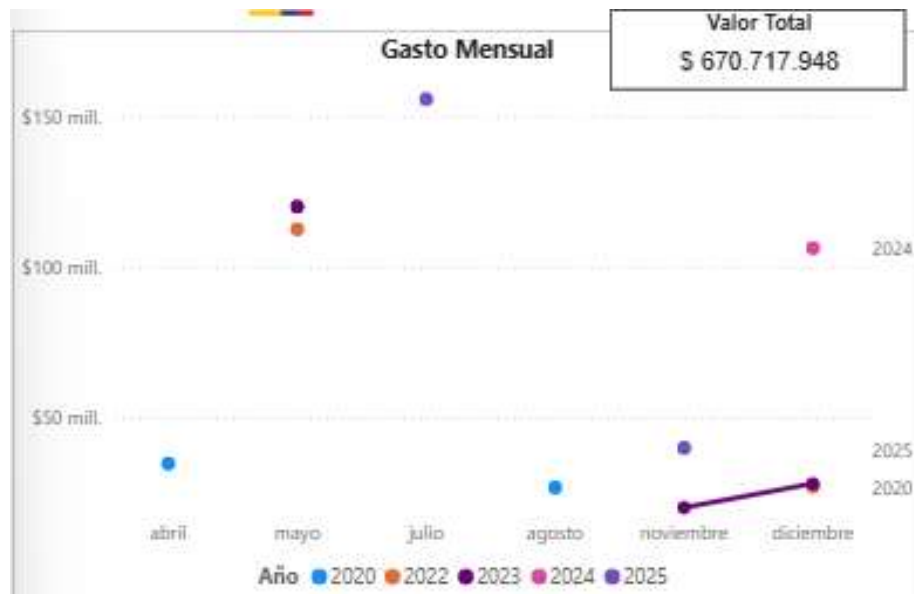
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 40 de 53

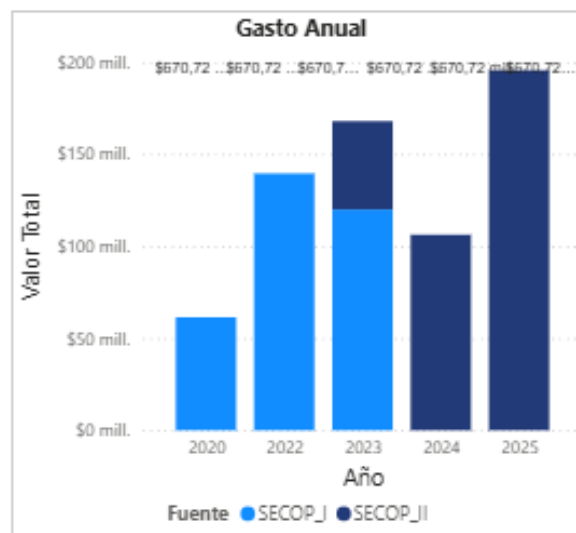
los siguientes resultados:

CÓDIGOS: 50000000: Alimentos, Bebidas y Tabaco, FILTRO: MUNICIPIO DE PISBA

GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

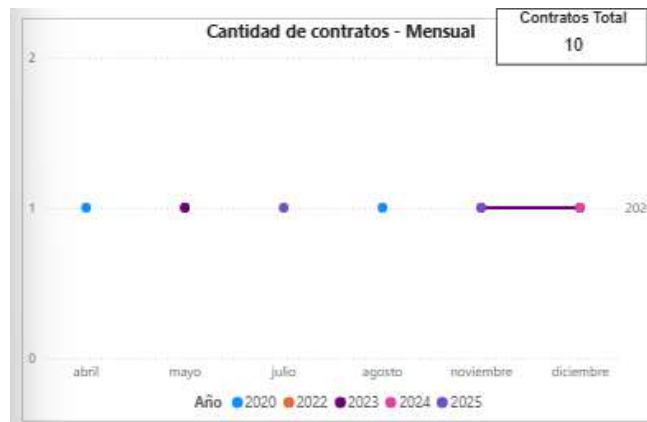


GASTO ANUAL

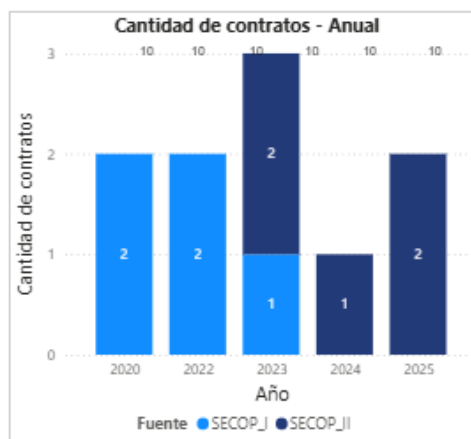


	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 41 de 53

CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATO ANUAL



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2020			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	1	\$26.732.794	3,99%	1	\$112.518.000	16,78%	1	\$119.999.374
5046 - Vegetales en lata o en frasco								
5020 - Bebidas							2	\$47.922.000
5013 - Productos lácteos y huevos								
5022 - Productos de cereales y legumbres	1	\$34.676.719	5,17%					
5018 - Productos de panadería				1	\$27.014.800	4,03%		
Total	2	\$61.409.513	9,16%	2	\$139.532.800	20,80%	3	\$167.921.374

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 42 de 53

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	in	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería					1	\$155.744.141	23,22%	4	\$414.994.309
5046 - Vegetales en lata o en frasco		1	\$106.252.120	15,84%				1	\$106.252.120
5020 - Bebidas								2	\$47.922.000
5013 - Productos lácteos y huevos					1	\$39.858.000	5,94%	1	\$39.858.000
5022 - Productos de cereales y legumbres								1	\$34.676.719
5018 - Productos de panadería								1	\$27.014.800
Total		1	\$106.252.120	15,84%	2	\$195.602.141	29,16%	10	\$670.717.948

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDORES

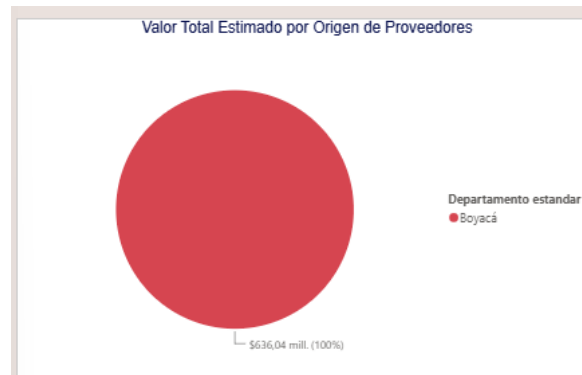


NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES

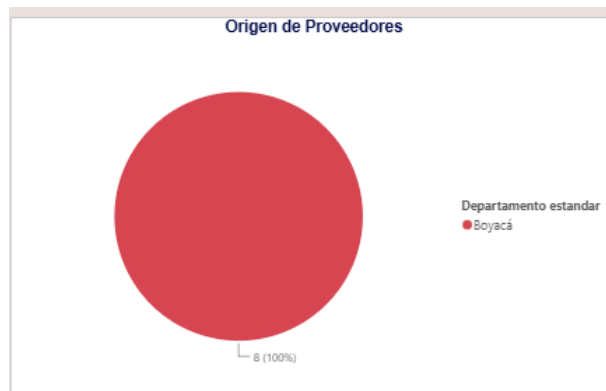


	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 43 de 53

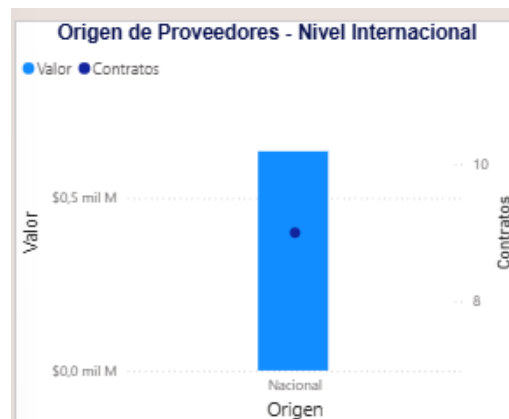
VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE PROVEEDORES – NIVEL INTERNACIONAL



	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 44 de 53

VALOR CONTRATADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 45 de 53

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

5.1 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES, los proponentes deberán acreditar los siguiente indicadores:

5.1.1 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 respectivamente, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 49,36$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,20$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 563,841$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,33$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,28$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el municipio de Pisba efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE

5.1.2 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres,

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 46 de 53

personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 49,36$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,20$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 563,841$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,33$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,28$

Si Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el municipio de Pisba efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, El Municipio de Pisba efectuará el análisis de la situación financiera y operacional del proponente, cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

5.2 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional, **se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.**

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del párrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021) , para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

5.3 ANÁLISIS ESTADÍSTICO:

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento y para el presente caso se utilizara el **Promedio o media aritmética**, la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada.

Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, **deben sumarse todos los**

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 47 de 53

valores y dividir el resultado por el número total de observaciones, para el caso concreto la muestra se realizará con 15 puntos de referencia de proveedores con capacidad los elementos requeridos según los códigos del proceso de selección, en diferentes regiones del país y con varios tipos de tamaño empresarial, así:

N o	RAZÓN SOCIAL	NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
1	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S	900695457	73,87	0,41	10,14
2	FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO	900149641-7	5,62	0,55	0
3	SYC ASESORÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	901413568-2	19,11	0,43	0
4	FABIO NELSON FARFAN CORZO	7128387-1	116,51	0	43,14
5	SOLUCIONES FRANVEL SAS	900840126-8	16,62	0,05	130,76
6	FUNCUMIR ESAL	901360988-3	45,08	0,01	0
7	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA S.A.S	900585835 - 8	58,22	0,09	0
8	SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY S.A.S	900130262 - 5	5,18	0,33	18,71
9	HECTOR GARCIA GONZALES	5888679 - 1	53,15	0,08	5077,08
10	COMERCIALIZADORA CACHIRA S.A.S	900862650-0	100,25	0,06	358,58
SUMA			493,61	2,01	5638,41
PROMEDIO			49,361	0,201	563,841

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 48 de 53

N o	RAZÓN SOCIAL	NIT	RENTABILIDA D SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDA D SOBRE ACTIVOS
1	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S	900695457	0,18	0,11
2	FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO	900149641-7	0,31	0,13
3	SYC ASESORÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	901413568-2	0,27	0,15
4	FABIO NELSON FARFAN CORZO	7128387-1	0,28	0,28
5	SOLUCIONES FRANVEL SAS	900840126-8	0,27	0,25
6	FUNCUMIR ESAL	901360988-3	0,9	0,89
7	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA S.A.S	900585835 - 8	0,34	0,31
8	SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY S.A.S	900130262 - 5	0,24	0,16
9	HECTOR GARCIA GONZALES	5888679 - 1	0,34	0,31
10	COMERCIALIZADORA CACHIRA S.A.S	900862650-0	0,26	0,24
SUMA			3,39	2,83
PROMEDIO			0,33	0,28

6. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística, la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)

 MUNICIPIO DE PISBA Nit. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 49 de 53

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	SÍ APLICA (de carácter obligatorio, debe aplicarse en cualquier modalidad de selección)	SÍ APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	SÍ APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	NO APLICA* El presente Proceso no otorga puntaje (cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.)	NO APLICA* El presente Proceso no otorga puntaje (Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos).	NO APLICA* El presente Proceso no otorga puntaje (Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.)
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	NO SE APLICA* (Justificación a continuación)	NO APLICA*	NO SE APLICA* (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	NO APLICA*	NO APLICA*	NO SE APLICA* (Justificación a continuación)

* Para efectos de la interpretación del presente documento, se entenderá que el término «no aplica» se emplea cuando la norma no contempla su aplicación; por su parte, el término «no se aplica» se utilizará para indicar que, existiendo la disposición legal, esta no se pone en ejecución para el caso concreto por incompatibilidad absoluta con la modalidad de selección o por la ausencia de las condiciones particulares requeridas para su aplicación.

6.1 ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES BASADOS EN LA CALIDAD DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde al suministro de paquetes nutricionales con destino a los adultos mayores beneficiarios del programa centro vida del municipio de Pisba, la Administración Municipal de Pisba reconoce que la participación de empresas lideradas por personas con discapacidad y mujeres debe ser fortalecida a través de acciones afirmativas. Por ello, al tramitarse bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, se incorporarán tanto las condiciones de participación diferenciales en los requisitos habilitantes como la asignación de los puntajes adicionales consagrados en la ley y las fórmulas de desempate aplicables.

Se busca dar cumplimiento a lo establecido en relación con las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con lo indicado en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0287 de 2026 y el Decreto 1082 de 2015, haciendo énfasis en que se analizará la oportunidad y conveniencia de establecer requisitos habilitantes de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Pisba (Boyacá) desarrolla en la presente sección los incentivos que incluye el presente proceso de selección para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres del país y personas o empresas que ostenten la calidad de Emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 50 de 53

Por otro lado, debe advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 los incentivos contractuales para las Empresas y Emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales consagrados para las MiPymes en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Esto significa que los criterios diferenciales que favorezcan a los proponentes que acrediten la calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, se pueden acumular con los criterios diferenciales establecidos en favor de aquellos que también ostentan la calidad de MiPymes, esto, de acuerdo con las reglas que se establezcan en los pliegos de condiciones.

De igual manera, los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

6.2 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS:

En cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la entidad adelantó una verificación de las bases de datos disponibles para identificar oferentes que ostenten la condición de personas con discapacidad o empresas o emprendimientos de personas con discapacidad, arrojando los siguientes resultados:

- Actualmente no existen cifras públicas en el RUES ni en las Cámaras de Comercio que indiquen cuántas personas en condición de discapacidad están registradas específicamente como comerciantes o distribuidores mayoristas de productos alimenticios y abarrotes en el departamento de Boyacá. La información disponible se centra en obligaciones legales de inclusión laboral y en estadísticas generales, pero no en sectores tan específicos como el suministro institucional de víveres.
- Para obtener una cifra exacta, se requeriría un cruce de bases de datos entre el RUES y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud, proceso que no es de consulta pública por protección de datos personales.
- Si bien los datos del DANE indican que el 21.4% de la población con discapacidad ocupada se encuentra en el sector de Comercio, el grueso de este porcentaje se concentra en actividades de comercio al por menor básico (tiendas de barrio o microempresas familiares de subsistencia) y ventas informales.
- El sector de distribución logística a gran escala de paquetes nutricionales presenta variables que reducen la participación de este grupo poblacional como titular de la matrícula mercantil (RUES) bajo los códigos correspondientes a comercio de alimentos, concentrándose la presencia formal en perfiles marginales debido a las altas exigencias de capital de trabajo y capacidad de acopio.

Por todo lo anterior, debemos considerar que la cifra del DANE sirve como un techo macroeconómico del comercio en general, pero en el análisis específico del suministro masivo de paquetes alimentarios, la cifra real de empresas lideradas formalmente por personas con discapacidad y con capacidad de contratación estatal en la región es sustancialmente inferior.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: Abril/ 2026
			Página 51 de 53

Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad de personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

Nota 2: Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la entidad realizó una búsqueda diligente consultando diversas fuentes y bases de datos, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II, y los registros dispuestos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, arrojando la información antes descrita; sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad de proveer los bienes objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en la información aquí consignada, sin que esto sea un impedimento para la participación dentro del presente proceso de selección y/o el acceso a los criterios diferenciales de accesibilidad o inclusión.

6.3 MATRIZ DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y SUSTENTO NORMATIVO:

La administración municipal, en observancia de la política de democratización de la contratación pública, establece el siguiente esquema de incentivos:

FACTOR SOCIAL	DEFINICIÓN DEL PROPONENTE (TITULARIDAD)	BENEFICIO EN REQUISITOS HABILITANTES	Amparo Garantía de Seriedad	SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1082 DE 2015 Y OTROS)
Discapacidad	Personas naturales con discapacidad o personas jurídicas cuya propiedad o control (mínimo 51%) pertenezca a personas con discapacidad.	Experiencia: Reducción en cantidad: Se aceptará el cumplimiento del requisito con un menor número de contratos . Financiera: Indicadores con margen de tolerancia frente al régimen general.	10% del valor del presupuesto oficial.	Art. 2.2.1.2.4.2.2 (D. 1082/15) y Decreto 0287 de 2026 (Inclusión y accesibilidad en la titularidad).
Mujeres	Emprendimientos liderados por mujeres o empresas con propiedad mayoritaria femenina (51%+).	Experiencia: Reducción en cantidad: Se aceptará el cumplimiento del requisito con un menor número de contratos . Financiera: Indicadores con margen de tolerancia frente al régimen general.	10% del valor del presupuesto oficial.	Ley 2232 de 2022 y Art. 2.2.1.2.4.2.14 (adicionado al D. 1082/15 sobre emprendimientos de mujeres).
MiPymes	Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales (con certificación de tamaño empresarial).	Experiencia: Reducción en cantidad: Se aceptará el cumplimiento del requisito con un menor número de contratos . Financiera: Indicadores con margen de tolerancia frente al régimen general.	10% del valor del presupuesto oficial.	Art. 2.2.1.2.4.2.2 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 (D. 1082/15) sobre requisitos habilitantes diferenciales.

6.4 CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN (CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN)

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 52 de 53

afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación condiciones especiales de ejecución a favor de Personas con Discapacidad y población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional :

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación de **suministro de paquetes nutricionales** en lotes o segmentos, determinando que dicha figura **NO APLICA** bajo las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- Al tratarse de un suministro cerrado para 261 beneficiarios, la división en lotes fragmentaría las cantidades a adquirir. Mantener el presupuesto unificado le permite a la administración obtener mejores precios y condiciones de mercado mediante una economía de escala al negociar un volumen total con los proveedores del sector de alimentos.
- El proceso requiere de un único proveedor integral que garantice de manera homogénea la calidad, las marcas solicitadas, las fechas de vencimiento y el cumplimiento de los registros INVIMA de la totalidad de los componentes del paquete nutricional. Segmentar el objeto entre múltiples contratistas dificultaría el control técnico y la trazabilidad higiénico-sanitaria por parte del supervisor, incrementando el riesgo de asimetrías en la calidad del alimento entregado a la población vulnerable.
- Dado que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de **precio global fijo** con un número exacto de paquetes plenamente determinados desde el inicio del proceso, dividir el presupuesto en múltiples contratistas generaría una carga administrativa e institucional desproporcionada para el municipio sin que represente un beneficio técnico u operativo demostrable.

B) Justificación de No Inclusión de Condiciones Especiales de Ejecución:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, se determina la **NO INCLUSIÓN** de condiciones especiales de ejecución (como subcontratación inclusiva o vinculación obligatoria de personal con discapacidad) por las siguientes razones:

- Por tratarse de un contrato de suministro (obligación de dar) y no de una prestación de servicios o una obra pública, la ejecución se agota con la entrega material de los bienes en los plazos y lugares programados. El proceso logístico de cargue, transporte y descargue es realizado de forma directa o subcontratada por el proveedor según sus propios esquemas de eficiencia, sin que exista una carga de trabajo interna permanente o una infraestructura de servicios municipales que permita la fragmentación de tareas operativas para la inclusión laboral obligatoria de manera sostenible.
- Exigir condiciones especiales de ejecución en un contrato de este presupuesto, donde el contratista debe asumir los costos fijos de transporte, fluctuación de precios de la canasta alimentaria y empaque especializado, generaría una carga administrativa y económica excesiva que podría desincentivar a los

 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 53 de 53

comerciantes regionales, derivando en la declaratoria de desierto del proceso por falta de viabilidad financiera.	
7. RESPONSABLES	
Elaboró: SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL	FIRMA (ORIGINAL FIRMADO)

RESPONSABLES	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre completo	SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA	ANGELA PATRICIA CORTES	MANUELA PIDACHE RUIZ
Cargo	SECRETARIOS DE GOBIERNO	ASESORA DE COTNRATACIÓN	ALCALDESA MUNICIPAL